GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046- 242311
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay
FE Y TRABAJO
Canindeyu avanza! GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ Lic. Alfonso Noria 2013 - 2018

Salto del Guairá, 06 de Octubre de 2017.

Señor:
Abg. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal del Distrito de Curuguaty
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a objeto de solicitar el permiso municipal correspondiente para la implementación del Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS EN EL DISTRITO DE CURUGUATY** a ser ejecutado por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, Obras que le llevaran a cabo en las siguientes localidades:

- **Colonia Araujo Cué - Curuguaty.**
- **Colonia Naranjaty - Curuguaty.**
- **Colonia Cerrito - Curuguaty.**

En espera de una respuesta en la brevedad posible, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - Secretaría Administrativa y Financiera

.....
Lic. Carlos A. Martínez L.
Secretario Administrativo
Gobernación de Canindeyú

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - GOBERNADOR

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador
Gobernación de Canindeyú

MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY
MESA DE ENTRADA
Objeto: Nota para el Intendente
Fecha: 09-10-17 Hora: 10:13
Firma:
Exp. N° 3801
Aclaración: Leticia Legado

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRICENTENARIO DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210-227
XIV Dpto. de Canindeyú

ANIVERSARIO 301 CURUGUATY
1716 - 2017

RESOLUCION N°1367/2017

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INVERNADEROS EN EL DISTRITO DE CURUGUATY A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU., OBRAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:

- **Colonia Araujo Cue – Curuguaty**
- **Colonia Naranjaty - Curuguaty**
- **Colonia Cerrito - Curuguaty**

VISTO: El expediente N°3801 de fecha 10 de Octubre de 2017

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 51, de la Ley N° 3.966/10 Municipal establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc.b. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Art 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: CONCEDE EL PERMISO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DISTRITO DE CURUGUATY A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.-

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY - SECRETARIA GRAL.

.....
Héctor Méndez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY - INTENDENCIA

.....
Abg. Nelson Martínez
Intendente Municipal